

ACTA DE REUNIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN CON REFERENCIA 03/2024 EFECTUADA POR LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL PARA SUBCONTRATAR EL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO DE CASTELLÓN (CONVOCATORIA 2023 – CASTELLÓN JOVEN EMPRENDE 23-24 –J1223VAL007) ADJUDICADO A LA ENTIDAD ACCIÓN LABORAL POR LA FUNDACIÓN INCYDE EN EL AMBITO DEL OBJETIVO ESPECIFICO ES04.1 DEL PROGRAMA DE EMPLEO JUVENIL (PEJ) DEL FSE+ 2021-2027

HECHOS

Primero: Con fecha seis de marzo de dos mil veinticuatro se publicó, en el perfil del contratante de la página web de ACCIÓN LABORAL, el Pliego de Prescripciones que rige el procedimiento de licitación de la subcontratación del EL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO DE CASTELLÓN (CONVOCATORIA 2023 – CASTELLÓN JOVEN EMPRENDE 23-24 –J1223VAL007) adjudicado a la entidad Acción Laboral por la Fundación INCYDE en el marco de la medida 5.A.10 Formación para el Autoempleo y el Emprendimiento y en el Ámbito del Objeto Especifico ES04.1 del Programa de Empleo Juvenil (PEJ) FSE+ 2021-2027.

Segundo: El plazo máximo de presentación de ofertas por parte de los interesados en dicha subcontratación se estableció hasta el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro. Dentro de dicho plazo la Mesa de Contratación nombrada al efecto, recibió las ofertas de dos empresas interesadas en participar; en concreto:

- EULEN FLEXIPLAN, S.A. Empresa de trabajo temporal (CIF A79406575). Hora de Recepción de la documentación a las 12:00 h. del 20/03/2024
- GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL S.L (CIF B09390105). Hora de Recepción de la documentación a las 12:34h. del 20/03/2024

Tercero: La Mesa de Contratación procedió, el día veintiuno, a la apertura del Sobre 1 de dichos participantes.

Tras la revisión inicial efectuada de la documentación presentada por la empresa EULEN FLEXIPLAN, S.A. Empresa de trabajo temporal, se verifica que falta por entregar por parte de dicha Entidad varios documentos requeridos en la Convocatoria, para lo cual se la requirió formalmente, a través del correo electrónico facilitado por dicha entidad en el sobre número 1, para que subsanase, en el plazo de tres días hábiles, las discrepancias encontradas y que quedaron detalladas en Acta de esta Mesa del mismo día y cuya copia les fue remitida, igualmente, a los participantes en la licitación.

Tras la finalización del plazo concedido para subsanar las discrepancias detectadas, la empresa EULEN FLEXIPLAN, S.A. Empresa de trabajo temporal, no ha presentado documentación complementaria a la inicialmente aportada, por lo que esta Mesa de Contratación procedió a la exclusión de dicha Entidad en la presente licitación.

Una vez revisada la documentación presentada por la empresa GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L se verifica que cumple con la capacidad y el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Capítulo IV del Pliego de Prescripciones, siendo por este motivo la única entidad que continua con el proceso de apertura de sobres.

Cuarto: Tras la comprobación del cumplimiento de los requisitos de capacidad exigidos en el Pliego de Prescripciones, el día uno de abril la Mesa de Contratación procedió a la valoración del sobre 2 y el día cuatro de abril a la valoración del sobre 3, conforme a los criterios que consideró oportunos, de los requisitos exigidos en la Convocatoria contenida en el Pliego de Prescripciones y referidos a la entidad presentada al procedimiento de licitación y que ha superado la apertura del sobre 1, es decir, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L... El resultado de dicha valoración condujo a la Mesa de Contratación a elevar al Órgano de Contratación de la presente licitación, por unanimidad, la siguiente Propuesta:

“proponer al Órgano de Contratación en la presente Licitación, la adjudicación de la misma a la oferta presentada por la entidad GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, al haber obtenido, a su leal saber y entender, puntuación suficiente para acreditar su capacidad para llevar a cabo el trabajo a desarrollar, en aplicación de los criterios valorables contenidos en el Pliego de Prescripciones”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La presente Licitación se rige por lo recogido en el Pliego de Prescripciones, a tenor de cuyo CAPITULO IX se establece que ACCIÓN LABORAL, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación el día nueve de abril de dos mil veinticuatro, dándose publicidad a la misma en la web de ACCIÓN LABORAL.

Segundo: Es competente para dictar la Resolución definitiva de adjudicación del contrato, la Junta Directiva de la Asociación, como Órgano de Contratación así designado en el Pliego de Prescripciones.

Al amparo de lo anterior, el Órgano de Contratación, en reunión celebrada a tal efecto el día ocho de abril de dos mil veinticuatro, ACUERDA adjudicar a la Entidad propuesta por la Mesa de Contratación, esto es, GABINETE DE RECOLOCACIÓN INDUSTRIAL, S.L., la subcontratación del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de CASTELLÓN (CONVOCATORIA 2023 – CASTELLÓN JOVEN EMPRENDE 23-24 –J1223VAL007) adjudicado a la entidad Acción Laboral por la Fundación INCYDE en el marco de la medida 5.A.10 Formación para el Autoempleo y el Emprendimiento y en el Ámbito del Objeto Especifico ES04.1 del Programa de Empleo Juvenil (PEJ) FSE+ 2021-2027, dentro de los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones publicado al efecto y de la Memoria Técnica presentada junto con su Oferta Económica por parte del Adjudicatario, la cual será anexada al contrato que se formalice al efecto.

La presente adjudicación será publicada en la página web de ACCIÓN LABORAL, siendo notificada de forma efectiva a la entidad adjudicataria, a los efectos prevenidos en los Capítulos VIII y IX del presente Pliego de Prescripciones, requiriéndola para que formalice el contrato, como fecha tope para ello el día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, habiendo realizado la constitución de la garantía definitiva con carácter previo a la firma del correspondiente contrato, circunstancia que se llevará a efecto el día doce de abril de dos mil veinticuatro.



En Valladolid, a ocho de abril de dos mil veinticuatro.

Fdo.: Fernando Glez. del Castillo
Presidente

Fdo.: Carlos Domínguez Casas
Secretario